

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO ACUERDO MARCO PARA SUMINISTRO DE HORMIGÓN EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA GERENCIA PROVINCIAL DE HUELVA



Ref. TSA0070735

Índice

1.	Justificación de la contratación.	1
2.	Justificación del procedimiento de licitación.	1
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato.	1
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.	1
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.	3
6.	Justificación de los criterios de adjudicación.	4
7.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución.	5

1. Justificación de la contratación.

En la provincia de Huelva, la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. recibe encargos por parte de las diferentes administraciones, que precisan del suministro de material, tanto para obras que están vigentes actualmente y como para futuros encargos y reparaciones que nos solicitan, las cuales resulta indispensable una rápida respuesta por nuestra parte.

El objeto de la contratación es "ACUERDO MARCO PARA SUMINISTRO DE HORMIGÓN EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA GERENCIA PROVINCIAL DE HUELVA", de tal modo que los encargos de las obras que incorporen estos materiales, que se ejecuten en el periodo establecido, tengan agilizado el trámite de contratación.

Código CPV: 44114000-2 (Hormigón).

2. Justificación del procedimiento de licitación.

La modalidad de procedimiento elegido es ABIERTO, según naturaleza de contrato y valor estimado del mismo.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. Justificación de la no división en lotes del contrato.

Al tratarse de un Acuerdo Marco con diferentes suministros, el establecimiento de Lotes dificultaría a priori, en la fase de conclusión del Acuerdo, la ejecución de los contratos. No obstante, durante las licitaciones derivadas del acuerdo, en función de las circunstancias y necesidades de Tragsa, podrán establecerse Lotes.

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.

4.1- El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN del acuerdo marco, se han tomado como referencia los precios de ofertas recibidas durante ejercicios económicos anteriores (2019-2020) de contratos celebrados en el ámbito geográfico de la Gerencia de Huelva al amparo de los siguientes Expedientes de suministros de hormigón:

- TSA0067405
- TSA0067750
- TSA0068770

El presupuesto máximo de licitación es estimado por estar éste condicionado al volumen de suministros solicitados por Tragsa durante el período de vigencia del contrato, si bien, a título meramente orientativo se estima que, en función del consumo estimado para el período de vigencia, el importe del contrato podría ascender a la cantidad DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (258.916,16 €), IVA incluido.

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: **258.916,16 € (IVA incluido)**

Nº Uds. Estimad.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
		Suministro de Hormigón Provincia de Huelva		
425	m3	Hormigón no estructural HNE-15/spb/40-20 (p.o.)	56,13	23.855,25
425	m3	Hormigón estructural en masa HM-20/spb/40-20/I (p.o.)	61,35	26.073,75
425	m3	Hormigón estructural para armar HA-25/spb/40-20/I-IIa (p.o.)	65,24	27.727,00
425	m3	Hormigón estructural en masa HM-25/spb/40-20/I-IIa (p.o.)	65,24	27.727,00
425	m3	Hormigón estructural para armar HA-30/spb/40-20/I-II-IIIa-IIIb (p.o.)	73,92	31.416,00
425	m3	Hormigón estructural para armar HA-35/spb/40-20/I-II-III (p.o.)	77,86	33.090,50
240	m3	Hor.estr. armar HA-30/spb/40-20/I-II-IIIa-IIIb+Qa+Qb+E, sulforresistente (p.o.)	83,51	20.042,40
240	m3	Hor.estr. armar HA-35/spb/40-20/I-II-III+Q+E, sulforresistente (p.o.)	88,56	21.254,40
190	m3	Suplemento Sulfuroresistente	7,6	1.444,00
100	m3	Mayor precio por hormigón bombeable	4	400,00
100	m3	Metro cúbico de transporte en vacío de camión hormigonera	9,5	950,00
Total presupuesto base de licitación (IVA no incluido):				213.980,30 €

Nº Uds. Estimad.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
Impuesto sobre el Valor Añadido:				44.935,86 €
Importe total del presupuesto base de licitación (IVA incluido):				258.916,16 €

4.2- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 213.980,30 €.

Descripción	Importe total (Sin IVA)
Total presupuesto base de licitación:	213.980,30 €
Importe prórrogas:	0,00 €
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €
Valor estimado (IVA no incluido):	213.980,30 €

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato.

5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La solvencia exigida está vinculada al contrato y es proporcional al mismo para garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva:

Solvencia económica:

- Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a 70.000 € (IVA no incluido).

(la acreditación de este requisito se solicitará a la proposición seleccionada como mejor oferta, en la fase previa a la adjudicación del contrato).

Solvencia técnica:

- Relación de suministros similares relativos al mismo código CPV ejecutados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución no sea inferior a 70.000 € (IVA no incluido) en el que se indique la fecha de suministro, el importe y el destinatario.

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia técnica requerida en el Pliego, el licitador aportará certificados de buena ejecución o en caso de haber realizado suministros para una entidad privada, declaración de dicha entidad, de suministros similares relativos al mismo código CPV ejecutados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución no sea inferior a 70.000 € (IVA no incluido) en el que se indique la fecha de suministro, el importe y el destinatario.

- Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante en la que el hormigón ofertado cuenta con:

- Certificado de control de producción de los hormigones fabricados en central conforme al RD 163/2019 emitido por un organismo de control acreditado por ENAC.

(la acreditación de estos requisitos se solicitarán a la proposición seleccionada como mejor oferta, en la fase previa a la adjudicación del contrato).

6. Justificación de los criterios de adjudicación.

Se ha seleccionado el criterio de adjudicación descrito a continuación, al estar vinculado directamente al objeto del contrato, estando formulado de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

AL NO SER OBJETO DE VALORACIÓN, EN ESTA PRIMERA FASE DE SELECCIÓN DE EMPRESARIOS PARA LA CONCLUSIÓN DEL ACUERDO MARCO, LA PROPUESTA ECONÓMICA NO DEBERÁ PRESENTARSE EN EL SOBRE DE LA PROPUESTA.

Con independencia de que el acuerdo marco con proveedores se concluya con uno, dos, tres o más empresarios, la adjudicación de los contratos derivados del mismo, se efectuará convocando a las partes a una nueva licitación, indicando en cada uno el cantidad, tipo, lugar y plazo de entrega del material solicitado, estableciéndose para cada uno de ellos un precio de licitación.

6.1- Criterios evaluables de forma automática:

- PRECIO: 100 puntos

Baremación, fórmula a aplicar:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{\max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

Se establece como condición especial en relación con la ejecución del contrato el uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral en lo relativo a la circulación de los camiones que suministren el material objeto del contrato. Tragsa podrá solicitar las tarjetas de transporte, cartas de porte y discos horarios de los camiones de suministros, a fin de efectuar dicho control.

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.